



INTRODUCCIÓN

A fin enriquecer la legislación laboral para solucionar los conflictos laborales y con la finalidad de ser el vínculo entre gobierno, trabajadores y patrones, a través del Tomo DXIX novena sección de fecha 27 de julio de 2018, el Honorable Congreso del Estado de Puebla expide el decreto por el que crea el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y gestión, sectorizado a la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, el cual tiene como objeto otorgar el servicio público de conciliación en materia laboral para la resolución de los conflictos entre trabajadores y empleadores de jurisdicción local ofreciendo a estos una instancia eficaz y expedita para ello. El cual realizó el trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 01 de noviembre de 2018 registrado con la Cédula de Identificación Fiscal con número de Registro Federal de Contribuyentes CCL1780730QE4.

Misión

Dar solución a los conflictos laborales a través del procedimiento de conciliación entre trabajadores y empleadores bajo los principios de legalidad, imparcialidad y equidad, con base en metodologías y modelos que sirvan de referencia para la mejora continua en la aplicación de los procedimientos.

Visión

Ser referente nacional de los centros de conciliación laboral reconocido por la calidad, solidez humana, jurídica y social mediante la aplicación de la justicia laboral pronta y expedita.